

12

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 1 de 24
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
FECHA	25/09/2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
TIPO O NATURALEZA DEL CONTRATO	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIDAD DE MENOR CUANTIA
OBJETO A CONTRATAR	ADQUISICIÓN DE PRENDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y LOS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES Y BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA CENTRAL QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
INTRODUCCION DE LA NECESIDAD	
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe adelantar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. En cumplimiento de esta obligación normativa, el presente documento tiene como objetivo realizar el análisis del sector asociado al proceso de contratación que se pretende adelantar, con el fin de recopilar y evaluar la información necesaria que permita al Municipio de Fusagasugá adoptar decisiones informadas, eficientes y ajustadas a los principios que rigen la contratación estatal. Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente: “Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. “Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes” En este contexto normativo, el presente Estudio del Sector tiene como finalidad efectuar una evaluación general del mercado colombiano y, de manera particular, analizar el sector relacionado con la ADQUISICIÓN DE PRENDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y LOS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES Y BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA CENTRAL QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. Lo anterior, se fundamenta en la necesidad de suministrar prendas institucionales y garantizar la dotación de vestido y calzado de labor a los servidores públicos del Municipio de Fusagasugá que, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones y las condiciones en que desarrollan sus actividades, requieran de estos elementos para el adecuado desempeño de sus labores. La adquisición de prendas institucionales busca fortalecer la identificación del personal, proyectar una adecuada imagen institucional y facilitar el reconocimiento de los servidores públicos por parte de la comunidad, especialmente de quienes desarrollan actividades de atención al ciudadano, labores administrativas, operativas o de campo. Así mismo, la adquisición de bonos redimibles para dotación de vestido y calzado de labor se encuentra orientada a garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables respecto del suministro de estos elementos a los servidores públicos que tengan derecho a dicha prestación. En este sentido, resulta pertinente considerar lo establecido en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, disposiciones que regulan el suministro de calzado y vestido de labor a los empleados públicos y trabajadores oficiales que cumplan las condiciones establecidas, señalando además que las características de estos elementos deben guardar relación con la naturaleza de las funciones desempeñadas y las condiciones en que estas se desarrollan.	

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR	Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 1
		Fecha de aprobación: 15/01/2025
		Página: 2 de 24
Elaboró: Director de Contratación	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

De igual manera, la importancia del análisis del sector ha sido reiterada en las recomendaciones formuladas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) al Gobierno Nacional, orientadas a promover buenas prácticas en la contratación pública, fortalecer la transparencia y fomentar la competencia leal. En concordancia con lo anterior, el presente documento busca generar herramientas técnicas y financieras que permitan comprender el comportamiento del mercado del bien y servicios a contratar, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, eficacia, promoción de la competencia y adecuada gestión del riesgo en la contratación estatal. Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Dado lo anterior, el presente Estudio del Sector se estructura teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Aspectos generales
2. Análisis del mercado
3. Estudio de la oferta
4. Estudio de la demanda
5. Estudio financiero

A continuación, se presenta el desarrollo del Estudio del Sector correspondiente al proceso de contratación objeto del presente documento.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Ley 70 de 1988 establece el derecho de los empleados del sector oficial que cumplan las condiciones allí previstas al suministro gratuito de un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor cada cuatro (4) meses. En concordancia con esta disposición y con los acuerdos laborales suscritos entre el Municipio de Fusagasugá y las organizaciones sindicales, se contempla la entrega de dotación de vestido y calzado de labor, así como de prendas institucionales destinadas a los empleados públicos. En este sentido, el Acuerdo Colectivo Laboral 2017-2018, en su artículo 2.2.3. "Imagen Institucional", estableció la entrega anual de un (1) chaleco doble faz o una (1) camisa para los empleados públicos, sindicalizados, no sindicalizados y directivos. Así mismo, el Acuerdo Laboral 2021-2022, en su artículo 10, estableció que el Municipio realizará los procesos contractuales y demás necesarios para la entrega de la dotación de cada vigencia, incluyendo vestido y calzado de labor mediante bono redimible.

Para la vigencia 2026, el Municipio de Fusagasugá requiere la adquisición de bonos redimibles para la dotación de vestido y calzado de labor de los servidores públicos de planta que cumplan las condiciones legales para acceder a dicha prestación. De igual manera, se requiere la adquisición de camisas tipo polo institucionales para el personal de planta del Municipio y para el personal administrativo de las instituciones educativas municipales, de conformidad con los compromisos establecidos en los acuerdos laborales, incluyendo a empleados sindicalizados, no sindicalizados y directivos, según corresponda.

1.2. CARACTERISTICAS TECNICAS

Para realizar ADQUISICIÓN DE PRENDA INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y LOS ADMINISTRATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES Y BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA CENTRAL QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. se debe cumplir con los siguientes ítems y especificaciones técnicas relacionado en el siguiente:

- BONOS DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR:

Los bonos deberán ser físicos, individuales y redimibles en varios establecimientos comerciales que ofrezcan prendas de vestir y calzado para dama y caballero con surtido suficiente en tallas, estilos y rangos de precio, permitiendo al beneficiario seleccionar los elementos correspondientes a su dotación de acuerdo con las condiciones establecidas por el Municipio.

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 3 de 24
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

La entrega de los bonos a los beneficiarios estará a cargo del Municipio de Fusagasugá. Los bonos deberán permitir su redención hasta agotar el valor asignado y no podrán ser canjeados por dinero en efectivo ni destinados a la adquisición de bienes diferentes a los correspondientes a la dotación de vestido y calzado de labor.

Para efectos de la presente contratación, se establecen los siguientes valores y características de los bonos:

- Bono de dotación de vestido y calzado de labor – conjunto dama: comprende blusa, pantalón y calzado, por un valor nominal de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$554.580) M/CTE. cada bono.
- Bono de dotación de vestido y calzado de labor – conjunto caballero: comprende camisa, pantalón y calzado, por un valor nominal de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$751.366) M/CTE. cada bono.

Condición sobre el valor nominal de los bonos:

Los valores nominales establecidos para los bonos de dotación de vestido y calzado de labor corresponden al valor efectivo, íntegro y total disponible para su redención por parte de cada beneficiario. En consecuencia, el contratista deberá expedir y entregar los bonos por los valores exactos establecidos en la presente contratación, sin que pueda disminuir, descontar, compensar, fraccionar o afectar, total o parcialmente, dichos valores.

En ningún caso el contratista podrá destinar parte del valor nominal de los bonos al pago de comisiones, gastos administrativos, costos de operación, impuestos, tarifas, cargos por emisión, costos de intermediación, logística, administración o cualquier otro concepto asociado a la ejecución del contrato.

Por lo tanto, el valor nominal de cada bono deberá mantenerse íntegramente disponible para su redención por parte del beneficiario, de manera que el bono de conjunto dama permita redimir efectivamente hasta la suma de \$554.580 y el bono de conjunto caballero permita redimir efectivamente hasta la suma de \$751.366.

El valor nominal establecido para cada tipo de bono constituye una condición técnica y económica de obligatorio cumplimiento, por lo que no podrá ser reducido, modificado, negociado o afectado durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá garantizar que los bonos sean aceptados por los establecimientos comerciales ofrecidos durante todo el período establecido para su redención, así como las condiciones necesarias para su adecuada utilización por parte de los beneficiarios.

Los establecimientos comerciales habilitados para la redención deberán contar con una oferta suficiente y variada de prendas de vestir y calzado que permita a los beneficiarios seleccionar los elementos correspondientes a su dotación, de acuerdo con el valor nominal del bono y las condiciones establecidas en la presente contratación.

El contratista deberá garantizar que no se generen cobros, recargos o cargos adicionales al beneficiario por concepto de la expedición, administración, utilización o redención del bono, cuando estos correspondan a costos propios de la ejecución contractual.

- PRENDA INSTITUCIONAL:

La prenda institucional deberá cumplir con las características, especificaciones técnicas, materiales, confección, color, tallas y demás condiciones establecidas en la ficha técnica del proceso, así como con el diseño institucional proporcionado por el Municipio de Fusagasugá, el cual deberá ser observado por el contratista para su elaboración y suministro. La prenda deberá ser confeccionada de acuerdo con las especificaciones suministradas por la entidad, garantizando su correspondencia con el diseño institucional aprobado; así como la calidad de los materiales, acabados, confección y demás características técnicas requeridas.

NOTA: El valor nominal de los bonos de los ítems 1 y 2 (\$554.580 conjunto dama y \$751.366 conjunto caballero) es fijo e inmodificable. El proponente podrá ofertar el gasto administrativo de cada bono por un valor igual o inferior al techo establecido por la Entidad, equivalente al trece coma noventa y cinco por ciento (13,95 %) del valor nominal (\$77.364 dama y \$104.816 caballero). Sobre el gasto administrativo ofertado se liquidará el IVA del diecinueve por ciento (19 %) cuando el proponente sea responsable de dicho impuesto. Así mismo, podrá ofertar el precio de la camisa tipo polo (ítem 3) por un valor igual o inferior al precio techo de \$98.393 IVA incluido.

En consecuencia, los componentes sujetos a competencia económica son el gasto administrativo de los bonos y el precio de la camisa tipo polo. Será causal de rechazo: (i) modificar el valor nominal de los bonos; (ii) ofertar un gasto administrativo superior al techo; o (iii) liquidar el IVA sobre una base o tarifa distinta a la señalada.

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 4 de 24
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

Cuando el proponente no sea responsable del IVA, condición que se verificará en el RUT, no liquidará IVA sobre el gasto administrativo, y su oferta se evaluará por el valor total efectivamente ofertado.

- COSTOS, GASTOS E IMPUESTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo todos los costos y gastos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato, incluyendo, entre otros, los relacionados con la adquisición, emisión, administración, operación, distribución, transporte, logística y redención de los bonos, así como la elaboración, confección, adquisición, transporte y entrega de la prenda institucional.

Igualmente, serán de cargo del contratista todos los impuestos, tasas, contribuciones, derechos, retenciones, gravámenes, seguros, comisiones, tarifas, costos administrativos, operativos, financieros y demás conceptos a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

Todos los costos anteriormente señalados deberán encontrarse incluidos en el valor de la propuesta económica presentada por el proponente, sin que puedan trasladarse posteriormente al Municipio o a los beneficiarios, ni puedan utilizarse para disminuir o afectar el valor nominal de los bonos establecido en los documentos del proceso.

En consecuencia, el contratista no podrá alegar durante la ejecución contractual la existencia de costos, gastos, impuestos, comisiones, tarifas o cualquier otro concepto adicional para solicitar el reconocimiento de valores adicionales por parte del Municipio, cuando estos correspondan a obligaciones y costos propios de la ejecución del contrato y deban encontrarse incluidos en su oferta.

Para la estructuración económica del presente proceso se tuvo en cuenta, por una parte, el valor nominal de los bonos, determinado a partir de las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado para los elementos que conforman la dotación; y, por otra, los costos y cargas asociados a la administración, operación y redención de los bonos.

- JUSTIFICACIÓN TRIBUTARIA Y TRATAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (IVA):

De conformidad con el Estatuto Tributario Nacional y la doctrina tributaria de la DIAN, el Impuesto sobre las Ventas (IVA) se aplica de forma diferenciada en este proceso atendiendo la naturaleza legal de cada rubro:

- 1. Exclusión en el Valor Nominal de los Bonos (Ítems 1 y 2):** El valor asignado de \$554.580 (Dama) y \$751.366 (Caballero) constituye un documento representativo de valor (medio de pago posterior). Legalmente **no causa IVA** en su entrega al Municipio ni al beneficiario. Llegará al 100% de su capacidad de compra a los servidores públicos.
- 2. Inclusión del IVA en la Prenda Institucional (Ítem 3):** El suministro de la camisa tipo polo califica como venta de bien corporal mueble procesado. De acuerdo con el artículo 420 del Estatuto Tributario, está gravado con la **tarifa general del IVA del 19%**. El precio techo unitario de \$98.393 M/CTE. incluye este impuesto, absorbiendo toda la carga fiscal derivada de su producción y entrega.
- 3. Sustentación del IVA sobre el gasto administrativo de los bonos (Ítems 1 y 2):** El gasto administrativo corresponde a la remuneración del contratista por el servicio de emisión, personalización, entrega, administración de la red de establecimientos y gestión de la redención de los bonos. Se trata de una prestación de servicios en el territorio nacional, hecho generador del IVA conforme al literal c) del artículo 420 del Estatuto Tributario, que no se encuentra entre los servicios excluidos del artículo 476 ibídem. En particular, la exclusión del numeral 17 del artículo 476 (intermediación para el pago de incentivos o transferencias monetarias condicionadas) solo cubre programas sociales del Gobierno nacional, como lo precisó la DIAN en el Oficio 904857 de 2022, por lo que no aplica a la dotación que entrega el Municipio. En consecuencia, este servicio está gravado con la tarifa general del diecinueve por ciento (19 %) prevista en el artículo 468 del Estatuto Tributario.
- 4.** La base gravable del IVA es el valor total del gasto administrativo (artículo 447 del Estatuto Tributario), con independencia de los costos, estampillas, tasas y demás cargas que el contratista deba cubrir con él. Por ello, el IVA se liquida exclusivamente sobre el gasto administrativo y no sobre el valor nominal del bono, el cual, según la doctrina de la DIAN (Oficio 35238 de 2018), no causa IVA en su emisión o entrega, sino en el momento en que se redime con la compra de los bienes.
- 5.** El IVA sobre el gasto administrativo solo podrá facturarse cuando el contratista sea responsable de dicho impuesto. El proceso SAMC 2026-0563 se utiliza únicamente como referencia de mercado del porcentaje del gasto administrativo, y no como fundamento del tratamiento tributario, el cual se sustenta en las normas antes citadas. En todo caso, el valor nominal de los bonos permanecerá íntegro para los beneficiarios.

En relación con las cargas fiscales aplicables a la contratación municipal, se tuvo como referencia la **Resolución Administrativa No. 70-3.4-0001 del 2 de enero de 2026**, expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de



FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

Código: FO-GJC-039

Versión: 1

Fecha de aprobación:
15/01/2025

Página: 5 de 24

Elaboró: Director de Contratación

Revisó: Secretaria Jurídica

Aprobó: Comité técnico de calidad

Fusagasugá, mediante la cual se establece la tabla de retenciones en materia de contratación para la vigencia 2026. En el Anexo 1 de dicha resolución se contemplan, entre otros, los siguientes conceptos:

Concepto	Tarifa
Estampilla Pro Cultura	2,00 %
Estampilla Pro Adulto Mayor	3,00 %
Estampilla para la Justicia Familiar	2,00 %
Tasa Pro Deporte	2,10 %
Total	9,10 %

Nota: No se incluyen en este cálculo la retención en la fuente ni la retención del impuesto de industria y comercio (RetelCA) relacionadas en el numeral 3.6, toda vez que no constituyen un costo para el contratista, sino anticipos de sus propios impuestos de renta e industria y comercio, que este imputa en sus respectivas declaraciones. En consecuencia, para efectos de la razonabilidad del gasto administrativo solo se consideran las estampillas y tasas municipales, que sí representan una carga definitiva a cargo del contratista.

En consecuencia, se identifica un componente equivalente al 9,10 %, correspondiente a los conceptos anteriormente señalados, de acuerdo con la tabla de retenciones de la Secretaría de Hacienda. La resolución establece las tarifas aplicables de acuerdo con la naturaleza y tipo de contratación, por lo que su aplicación efectiva se realizará conforme a las condiciones particulares del contratista y del contrato.

A partir de lo anterior, el gasto administrativo, cuyo valor máximo es el trece coma noventa y cinco por ciento (13,95 %) del valor nominal de cada bono, constituye la remuneración del contratista por el servicio de emisión, administración y redención de los bonos. Con cargo a ella, el contratista asumirá, entre otros, los costos de emisión, seguridad, logística, administración de la red de establecimientos y redención, así como las estampillas y tasas municipales que se liquidan sobre el valor de cada pago antes de IVA, el cual incluye el valor nominal de los bonos.

El gasto administrativo podrá ser ofertado por un valor igual o inferior al techo establecido, sin que en ningún caso su disminución pueda trasladarse al valor nominal de los bonos o afectar las condiciones de redención exigidas.

Adicionalmente, como elemento de corroboración de mercado, se tuvo en cuenta el proceso **SAMC 2026-0563**, adelantado por la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, cuyo objeto estuvo relacionado con el suministro de bonos o tarjetas canjeables para dotación laboral, en el cual se estableció como referencia un porcentaje del 13,95 % asociado a la operación de los bonos.

Por lo anterior, el porcentaje utilizado en la estructuración económica no corresponde a un valor tomado exclusivamente de las cotizaciones allegadas, sino que resulta de considerar conjuntamente (i) los valores nominales determinados mediante el estudio de mercado, (ii) las cargas fiscales identificadas en la tabla de retenciones de la Secretaría de Hacienda y (iii) los costos asociados a la administración y operación del mecanismo de bonos, tomando como referencia adicional el antecedente contractual señalado.

Finalmente, se precisa que el valor nominal del bono deberá permanecer íntegramente disponible para el beneficiario, sin que puedan descontarse del mismo las cargas, costos administrativos, operativos, comisiones o demás conceptos asociados a la ejecución del contrato. Esta condición se encuentra igualmente contemplada en las especificaciones técnicas del proceso.

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	Bono dotación de vestido y calzado labor conjunto dama (blusa, pantalón y calzado) por valor de \$554.580 cada uno	UNIDAD
2	Bono dotación de vestido y calzado labor conjunto caballero (camisa, pantalón y calzado) por valor de \$751.366 cada uno	UNIDAD

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 6 de 24
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRENDA INSTITUCIONAL CAMISA TIPO POLO Camisa tipo polo manga corta, de uso institucional, elaborada en tela de tejido de punto, con cuello tejido y bordado institucional en el pecho. Material Tela: Tejido de punto tipo piqué o jersey Composición: 100% algodón o mezcla (ej. 65% poliéster – 35% algodón) Peso: Entre 180 – 220 g/m² Propiedades: Transpirable, suave al tacto, resistente al uso y lavado Diseño Tipo: Polo clásica Manga: Corta, con terminación en dobladillo Corte: Regular fit (ajuste estándar) Color: Blanco Cuello: Tipo polo tejido (rib), color blanco con línea decorativa en contraste azul claro Tapeta: De 2 o 3 botones, con botones plásticos del mismo tono de la prenda. Acabados: Costuras reforzadas en hombros, mangas y laterales. Dobladillos con doble costura Cuello y puños en tejido acanalado. Terminación limpia sin hilos sueltos Personalización: Bordado institucional en el lado izquierdo del pecho. Medida de 7 cm de alto por 5,85 cm. de ancho en la parte frontal derecho, leyenda de 7 c.m de ancho por 1.5 c.m de alto frontal izquierdo tipografía zurichUbik EXBT mayúscula. Técnica: Bordado computarizado Tallas Disponibilidad: Todas las tallas, incluyendo las no comerciales. Calidad y cumplimiento: Prenda libre de defectos (manchas, roturas, decoloración) Resistencia al	UNIDAD
---	--	--------

1.3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en el numeral tercero, establece que la descripción del objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

Por tanto, la clasificación de los bienes y servicios según Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

Código-Segmento	Código Familia	Código- Clase	Nombre - Producto
53000000	53100000	53101500	Pantalón de deporte, pantalones, pantalones cortos
53000000	53100000	53101600	Camisas y blusas
53000000	53110000	53111600	Zapatos
55000000	55100000	55101500	Publicaciones impresas
80000000	80140000	80141700	Distribución

1.4. REFERENTES LEGAL

1.4.1 LOS REFERENTES CONSTITUCIONALES

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

En igual sentido, el Artículo 53 de la citada Constitución, establece: “(...) El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad (...).

El Artículo 55. Indica: “Se garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señale la ley. Es deber del Estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo”.

15

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR	Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 1
		Fecha de aprobación: 15/01/2025
		Página: 7 de 24
Elaboró: Director de Contratación	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

Adicionalmente, estipula el Art. 209 ibidem, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad."

1.4.2. LOS REFERENTES LEGALES.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

Continuando con los requisitos legales y dando alcance a los preceptos de carácter constitucional antes mencionados, la Ley 70 de 1988 reza en su artículo 1: "Los empleados del sector oficial (...) tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada 4 meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. (...)"

El Decreto Reglamentario 1978 de 1989 establece en su Artículo 5: "Se considera como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988, las prendas apropiadas por la clase de labor que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades".

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO: Segunda parte: "Derecho Colectivo del Trabajo" Título III, Capítulo I "Convenciones Colectivas".

El Gobierno Nacional expide el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015; Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual contempla en su Capítulo 4 - Calzado y Overoles para trabajadores, "ARTÍCULO 2.2.1.4.1. Calzado y vestido de labor. Para efectos de la obligación consagrada en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, se considera como calzado y vestido de labor el que se requiere para desempeñar una función o actividad determinada. El overol o vestido de trabajo de qué trata el artículo 230 del Código Sustantivo de Trabajo debe ser apropiado para la clase de labores que desempeñen los trabajadores y de acuerdo con el medio ambiente donde ejercen sus funciones.

ARTÍCULO 2.2.1.4.2. Favorabilidad respecto a la dotación de calzado y vestido. Cuando la convención o pacto colectivo u arbitral, contrato sindical, contratado individual o prestación igual o similar a la señalada en el artículo 10 de la Ley 11 de 1984, se aplicará integralmente la más favorable al trabajador, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 del Código Sustantivo del Trabajo. (Decreto 982 de 1984, art.2).

ARTÍCULO 2.2.1.4.3. Prohibición de exigencia simultánea. De ninguna manera podrán exigirse independientemente las obligaciones contenidas en el artículo anterior y las contempladas en el artículo 7o. de la Ley 11 de 1984.

ARTÍCULO 2.2.1.4.4. Eximente para proporcionar elementos por no uso de los mismos. Si el trabajador no hace uso de los expresados elementos de labor, por cualquier causa, el patrono queda eximido de proporcionarle los correspondientes al periodo siguiente, contado a partir de la fecha en que se le haya hecho al trabajador el último suministro de esos elementos. El empleador dará aviso por escrito sobre tal hecho al Inspector de Trabajo y Seguridad Social del lugar y de su defecto a la primera autoridad política, para los efectos que hubiere lugar; con relación a los referidos suministros.

1.5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

1.5.1. Plan de desarrollo y/o plan de gobierno

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "FUSAGASUGA FLORECE: UN PLAN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUITATIVO", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 100-02.01-04 del 14 de Junio de 2024, desde La Secretaría Administrativa, se propenderá por que la gestión pública Municipal se constituya como un proceso dinámico, integral, sistemático, participativo e incluyente, lo cual al final del mandato, se verá reflejado en el uso eficiente de los recursos, la optimización de las capacidades institucionales y la generación de valor público. Actividades que se alcanzarán por medio de programas de formación, capacitación y sensibilización bajo estándares de calidad y humanización, así como también el mantenimiento, adecuación, equipamiento y aseguramiento de los bienes a cargo del municipio de Fusagasugá, con el propósito de salvaguardar el patrimonio de los Fusagasugueños.

Adicionalmente contiene la proyección de recursos económicos en su priorización plurianual de inversiones y le apuesta a la transparencia, el fortalecimiento institucional, el desarrollo sostenible, y la generación de liderazgos ciudadanos fundamentando sus principios y estructura de gestión.

Así mismo, se relacionan los indicadores y metas por medio de los que se realizará seguimiento al desempeño de la

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 8 de 24
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

administración municipal en la consecución de logros contemplados y la apuesta en la gestión transparente y eficiente.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
Línea Estratégica	"FUSAGASUGÁ FLORECE CON EDUCACIÓN, OPORTUNIDADES, EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL"
Sector	EDUCACIÓN
Programa	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.
Producto	PLAN DE BIENESTAR PARA LOS DOCENTES AL SERVICIO DE SEM DE FUSAGASUGÁ
Objetivo	GARANTIZAR UN PLAN DE BIENESTAR LABORAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS SINDICALES DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.
Indicador	NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS CON EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y EL PLAN DE BIENESTAR
Meta Cuatrienio	REALIZAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES E IMPLEMENTAR EL PLAN DE BIENESTAR PARA LOS CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO

2. ANALISIS DEL MERCADO

2.1. Aspectos generales del mercado

El mercado de dotación de vestido y calzado de labor y prendas institucionales está conformado por fabricantes, distribuidores, comercializadores y establecimientos especializados en la producción y comercialización de prendas de vestir y calzado destinados al uso laboral e institucional. Este mercado atiende las necesidades de entidades públicas y privadas que requieren suministrar elementos de dotación a sus trabajadores, así como prendas que permitan fortalecer la identificación y presentación institucional de su personal.

En Colombia, este mercado cuenta con una amplia oferta de proveedores con cobertura nacional y regional, incluyendo empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de prendas de vestir, calzado, uniformes y productos institucionales. La existencia de diferentes proveedores, marcas, establecimientos y modalidades de comercialización permite atender requerimientos de entidades con diferentes cantidades de beneficiarios, características y condiciones de adquisición.

Dentro de los productos que hacen parte de este mercado se encuentran prendas de vestir, calzado de labor, camisas, pantalones, y demás elementos destinados a la dotación laboral e institucional. Así mismo, se encuentra la modalidad de bonos o mecanismos redimibles para la adquisición de vestido y calzado de labor, los cuales permiten a los beneficiarios seleccionar los elementos de acuerdo con las opciones disponibles y las condiciones establecidas por la entidad contratante.

Desde el punto de vista económico, los precios de los bienes que hacen parte de este mercado pueden variar de acuerdo con factores como la calidad y composición de los materiales, el tipo de prenda o calzado, las características y diseños requeridos, la marca, las cantidades solicitadas, las condiciones de comercialización y distribución, y los costos asociados a la logística y entrega. La existencia de diversos proveedores y alternativas de comercialización favorece la competencia y permite contar con diferentes opciones para atender los requerimientos de las entidades contratantes.

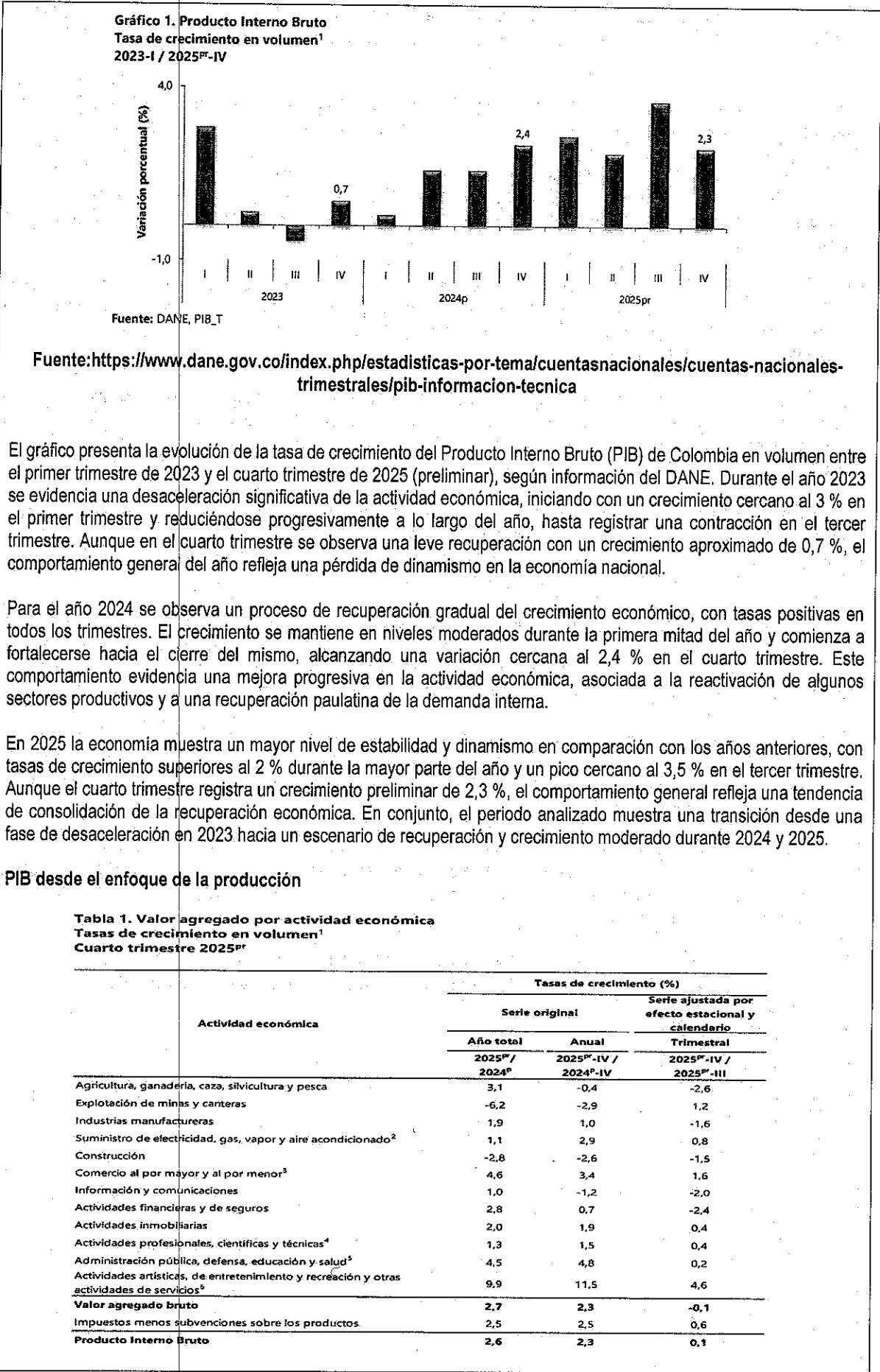
En consecuencia, se evidencia que el mercado de dotación de vestido y calzado de labor y prendas institucionales cuenta con una oferta suficiente de proveedores y diferentes alternativas de comercialización, lo que permite atender las necesidades del Municipio de Fusagasugá para la vigencia 2026, de acuerdo con las condiciones y especificaciones requeridas para la adquisición de los bonos redimibles y las camisas tipo polo institucionales.

2.2.1. Aspecto economico

Participación en el PIB y relación con el sector

El PIB es el total de bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior. PIB = Consumo + Inversión + Gasto del Gobierno + (Exportaciones - Importaciones).

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 9 de 24
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad



	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 10 de 24
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

Fuente:<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentasnacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

El comportamiento del valor agregado por actividad económica en Colombia durante el cuarto trimestre de 2025 permite identificar diferencias importantes entre las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

De acuerdo con la información presentada, el Producto Interno Bruto registró un crecimiento anual de 2,3 % en el cuarto trimestre de 2025 y un crecimiento de 2,6 % para el año total. Dentro de este contexto, las industrias manufactureras registraron un crecimiento de 1,9 % durante el año 2025 frente a 2024 y una variación anual de 1,0 % en el cuarto trimestre de 2025.

El comportamiento de la industria manufacturera evidencia que, pese a presentar un crecimiento positivo durante 2025, su ritmo de expansión fue inferior al registrado por el conjunto de la economía. Adicionalmente, la variación trimestral de la serie ajustada por efectos estacionales y de calendario fue de -1,6 %, lo que evidencia una desaceleración de la actividad manufacturera al cierre del año.

Este resultado es relevante para el presente análisis porque las industrias manufactureras constituyen una parte fundamental de la cadena de suministro de los bienes objeto de contratación, particularmente en lo relacionado con la elaboración de prendas de vestir, textiles, calzado y demás elementos que pueden ser destinados al uso institucional y laboral.

Por otra parte, el comercio al por mayor y al por menor y la reparación de vehículos presentó una variación anual superior a la registrada por las industrias manufactureras, alcanzando un crecimiento de 3,4 % en el cuarto trimestre de 2025. Este comportamiento evidencia un mayor dinamismo de las actividades de comercialización frente al desempeño observado en la industria manufacturera durante dicho periodo.

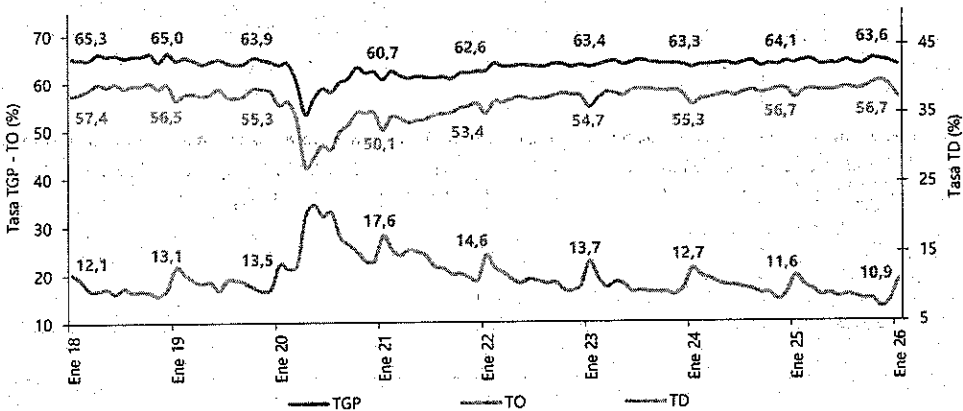
La actividad comercial resulta igualmente relevante para el presente proceso, debido a que los bienes requeridos por la Entidad pueden ser suministrados no solamente por fabricantes, sino también por empresas dedicadas a la distribución y comercialización de prendas de vestir, calzado y productos institucionales. Esta estructura amplía las alternativas disponibles para la adquisición de los bienes y para la operación de los bonos redimibles de dotación.

En consecuencia, el comportamiento observado permite identificar una cadena de suministro compuesta por una fase de producción, representada principalmente por las industrias manufactureras, y una fase de distribución y comercialización, representada por el comercio al por mayor y al por menor. Ambas actividades se encuentran relacionadas con la disponibilidad de los bienes requeridos para atender la necesidad institucional.

Si bien la manufactura presentó una moderación en su ritmo de crecimiento al cierre de 2025, mantuvo una variación anual positiva. A su vez, el comportamiento del comercio mostró mayor dinamismo en el cuarto trimestre. En conjunto, estos resultados permiten establecer que existe actividad económica tanto en la producción como en la comercialización de los bienes relacionados con el objeto contractual.

Principales indicadores del mercado laboral Enero de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



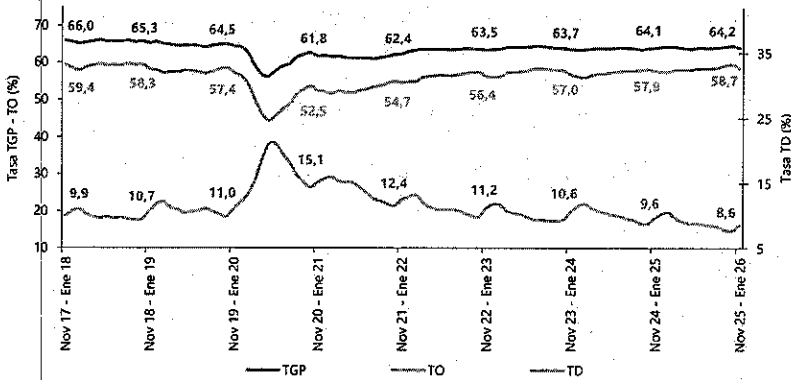
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Fuente :<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf>

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026 fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (57,9%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre - enero (2017 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente :<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf>

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales)

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.903	23.227	100	324	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana.	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.888	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	489	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.238	3.219	13,9	-1	-0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, en entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente :<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf>

La distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada en Colombia entre enero de 2025 y enero de 2026, según ramas de actividad económica. En términos generales, la población ocupada pasó de 22,9 millones a 23,2 millones de personas, lo que representa un incremento de 324 mil empleos en el periodo

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR	Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 1
		Fecha de aprobación: 15/01/2025
		Página: 12 de 24
Elaboró: Director de Contratación	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

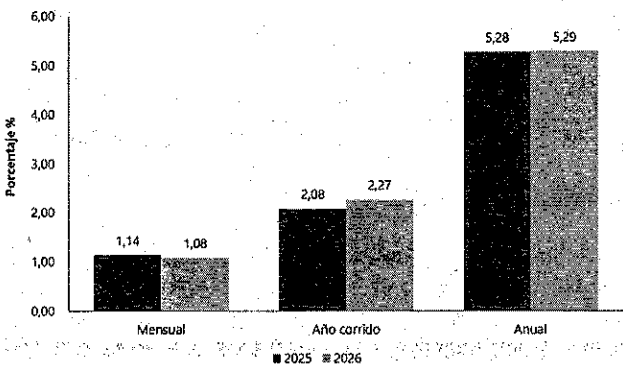
analizado. Este crecimiento refleja una mejora moderada en el mercado laboral, impulsada principalmente por algunos sectores de servicios, actividades profesionales e industria.

Entre las actividades económicas que más contribuyeron al aumento del empleo, se destacan la administración pública, educación y salud, que registró un incremento de 172 mil personas ocupadas, seguida por las actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos, con 155 mil nuevos ocupados, y las industrias manufactureras, con 134 mil empleos adicionales. También presentaron aumentos importantes sectores como información y comunicaciones, construcción y transporte y almacenamiento, los cuales contribuyeron positivamente a la expansión del empleo durante el periodo.

No obstante, algunos sectores registraron reducciones en el número de personas ocupadas, particularmente el comercio y reparación de vehículos, que presentó la mayor disminución con 149 mil empleos menos, seguido por alojamiento y servicios de comida (-109 mil) y suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos (-69 mil). En términos de participación dentro del total del empleo, el comercio y reparación de vehículos continúa siendo la actividad con mayor peso, representando 17,2 % de la población ocupada, seguido por la agricultura (13,9 %) y la administración pública, educación y salud (11,7 %). En conjunto, estos resultados reflejan una recomposición del empleo entre sectores, donde algunas actividades de servicios y del sector público han ganado dinamismo mientras otras han presentado ajustes.

Variación del índice de precios del consumidor IPC

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf>

La variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para febrero de 2026, comparando el comportamiento frente al mismo periodo del año 2025. En términos generales, la información evidencia que la inflación mantiene una tendencia de estabilidad relativa, con variaciones moderadas tanto en el comportamiento mensual como en el acumulado del año.

En primer lugar, la variación mensual del IPC en febrero de 2026 fue de 1,08 %, ligeramente inferior a la registrada en el mismo mes de 2025, que fue de 1,14 %, lo que indica una leve desaceleración en el incremento de los precios durante el periodo analizado. En cuanto a la variación acumulada en el año corrido, se observa que para 2026 esta se ubica en 2,27 %, cifra ligeramente superior al 2,08 % registrado en 2025, lo que refleja que, aunque el crecimiento mensual fue menor, el acumulado anual mantiene una tendencia ligeramente más alta.

Por su parte, la variación anual del IPC se mantiene prácticamente estable, registrando 5,29 % en 2026 frente a 5,28 % en 2025, lo que evidencia un comportamiento de inflación relativamente controlado en comparación con los niveles más elevados observados en años anteriores. En conjunto, estos resultados indican que la inflación en Colombia continúa en un proceso de estabilización, manteniendo variaciones moderadas que inciden directamente en los costos de bienes y servicios, así como en la planeación financiera de los distintos sectores económicos.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto. En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado

	FORMATO ANALÍSIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 13 de 24
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

(0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	Contribución Puntos Porcentuales
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	
Educación	4,41	5,57	0,22	5,84	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf>

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	Contribución Puntos Porcentuales
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	
Educación	4,41	5,57	0,22	5,84	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,06	2,06	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,35	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf>

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte, Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,93 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,29% en comparación con febrero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (7,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,76%), Educación

(7,44%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,84%) y por último, Bienes y servicios diversos (5,45%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,29%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,73%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,85%), Prendas de vestir y calzado (2,61%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Restaurantes y hoteles	9,43	7,73	0,84	9,61	1,07	
Salud	1,71	6,42	0,09	7,62	0,13	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,62	0,08	7,76	0,13	
Educación	4,41	7,36	0,30	7,44	0,31	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,56	0,86	5,84	1,08	
Bienes y servicios diversos	5,36	3,43	0,18	5,45	0,28	
TOTAL	100,00	5,28	5,26	5,29	5,26	
Transporte	12,83	5,64	0,76	5,27	0,72	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,46	0,10	4,73	0,19	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,66	2,02	3,85	1,20	
Prendas de vestir y calzado	3,86	1,44	0,05	2,61	0,08	
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	1,68	0,05	
Información y comunicación	4,33	-1,24	-0,03	1,51	0,04	

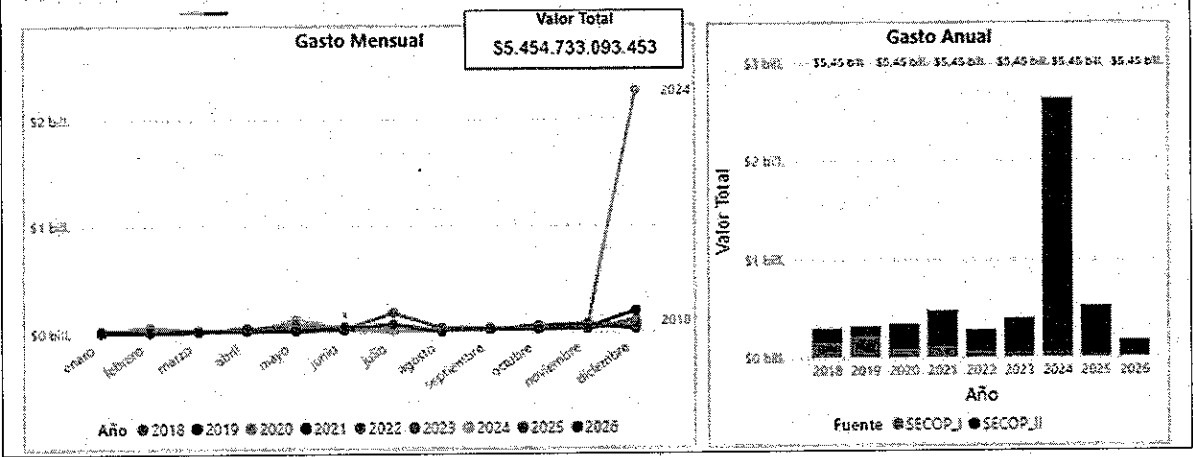
Fuente: DANE, IPC.
Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf>

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,38 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

De conformidad con la información consultada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente y en las plataformas oficiales de contratación estatal, y atendiendo al objeto del presente proceso contractual, se procede a realizar el análisis de la oferta de proveedores, con el fin de identificar la participación de las empresas del sector en términos de número de contratos adjudicados y su comportamiento a nivel territorial.

Análisis de la oferta por familia UNSPSC

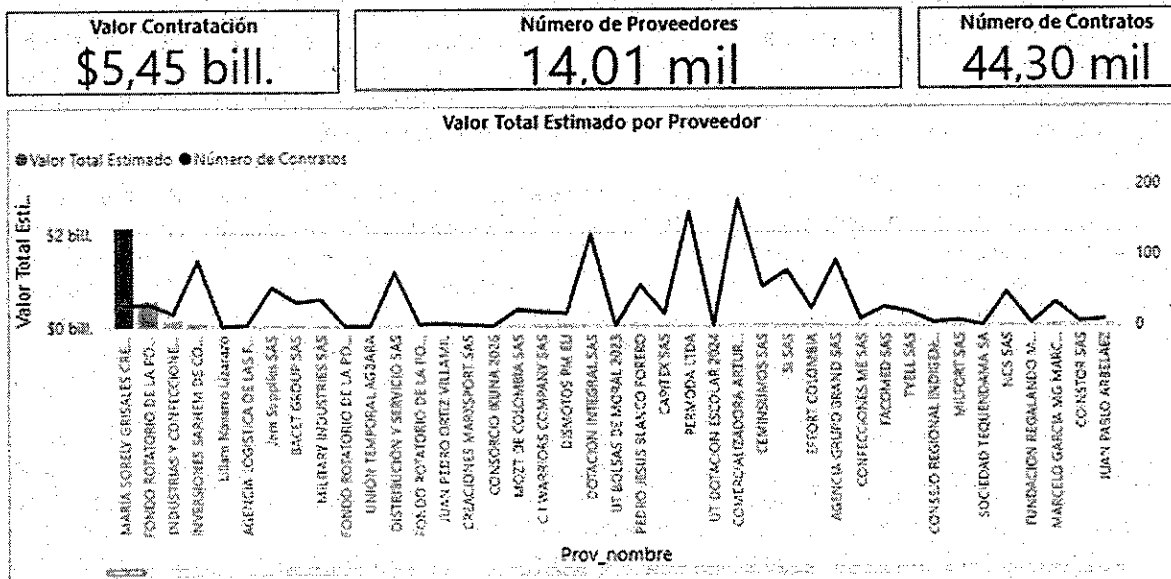


	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 16 de 24
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

Por otra parte, el número de contratos por proveedor presenta una dinámica diferenciada frente al valor económico contratado. El proveedor con mayor frecuencia registra aproximadamente 179 contratos, seguido por otros operadores con más de 100 contratos. Esto evidencia la participación recurrente de determinados proveedores dentro del sistema de contratación pública y refleja la existencia de empresas con capacidad para atender múltiples procesos y mantener una presencia constante en el mercado. Sin embargo, una mayor cantidad de contratos no necesariamente representa una mayor participación en términos de valor, dado que pueden existir diferencias importantes en la cuantía de cada operación.

En conjunto, la información permite identificar una oferta diversificada de proveedores, con una concentración significativa del valor económico en determinados operadores. Se observa, por tanto, la coexistencia de proveedores con diferentes niveles de participación: algunos concentran contratos de mayor valor, mientras que otros presentan una mayor frecuencia de contratación. Esta estructura evidencia que, dentro del mercado de manufacturas y comercio al por mayor y al por menor, la capacidad financiera, operativa, productiva y logística puede constituir un factor determinante para acceder y ejecutar contratos de mayor escala, mientras que otros proveedores mantienen su participación mediante la atención de múltiples procesos de menor cuantía.

Caracterización general del mercado de proveedores y volumen de contratación en el sistema SECOP



El análisis de la información evidencia que el mercado asociado a los sectores de manufacturas y comercio al por mayor y al por menor presenta un volumen significativo de participación y actividad dentro del sistema SECOP, registrando un valor total estimado de contratación cercano a \$5,45 billones, con la participación aproximada de 14.010 proveedores y alrededor de 44.300 contratos. Estas cifras reflejan la existencia de un mercado amplio y dinámico, con una importante participación de proveedores que atienden los requerimientos de las entidades públicas relacionados con la adquisición y suministro de bienes correspondientes a estas actividades económicas.

Asimismo, la distribución del valor estimado por proveedor evidencia que, pese al elevado número de participantes, existe una concentración importante del valor contratado en algunos operadores, destacándose un proveedor con un valor cercano a \$2,1 billones, significativamente superior al registrado por los demás participantes. Esta situación permite identificar diferentes niveles de participación dentro del mercado, donde algunos proveedores cuentan con una mayor capacidad para atender contratos de alta cuantía, mientras que otros participan de manera más recurrente en procesos de menor valor. En conjunto, la presencia de miles de proveedores y un volumen considerable de contratos evidencia una oferta amplia y diversificada, aunque con diferencias en la capacidad de participación y en la concentración del valor económico contratado.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De conformidad con la información consultada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente y en las plataformas oficiales de contratación estatal; y atendiendo al objeto del presente proceso contractual, se procede a realizar el análisis de la demanda.

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 17 de 24
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

Análisis de la demanda por familia UNSPSC

Gasto Mensual

Valor Total
\$ 5.454.733.093.453

Año ● 2018 ● 2019 ● 2020 ● 2021 ● 2022 ● 2023 ● 2024 ● 2025 ● 2026

Gasto Anual

Fuente ● SECOP_I ● SECOP_II

Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total
44.302

Año ● 2018 ● 2019 ● 2020 ● 2021 ● 2022 ● 2023 ● 2024 ● 2025 ● 2026

Cantidad de contratos - Anual

Fuente ● SECOP_I ● SECOP_II

El comportamiento de la contratación pública evidencia una dinámica significativa de demanda de bienes asociados a los sectores de manufacturas y comercio al por mayor y al por menor, reflejada tanto en el valor contratado como en la cantidad de procesos registrados en el sistema SECOP. De acuerdo con los datos consolidados, el valor total de contratación alcanza aproximadamente \$5,45 billones, lo que evidencia una demanda institucional importante de bienes y suministros relacionados con estas actividades económicas. A nivel anual, el valor contratado presenta variaciones durante el periodo analizado, destacándose especialmente 2024, año en el que se registra el mayor nivel de gasto, seguido por 2025. Este comportamiento evidencia una mayor concentración de recursos destinados a la adquisición de estos bienes en los años más recientes.

En relación con la cantidad de contratos, el tablero registra aproximadamente 44.302 contratos, lo que confirma la existencia de una demanda recurrente por parte de las entidades públicas. No obstante, a diferencia del comportamiento del valor contratado, la cantidad de contratos presenta una tendencia general decreciente frente a los primeros años del periodo, pasando de niveles superiores en 2018 y 2019 a cantidades menores en los años posteriores. Esta relación entre el valor contratado y el número de contratos permite inferir que la demanda institucional ha tendido hacia procesos de mayor cuantía, en los cuales una menor cantidad de contratos representa una proporción importante del valor total contratado.

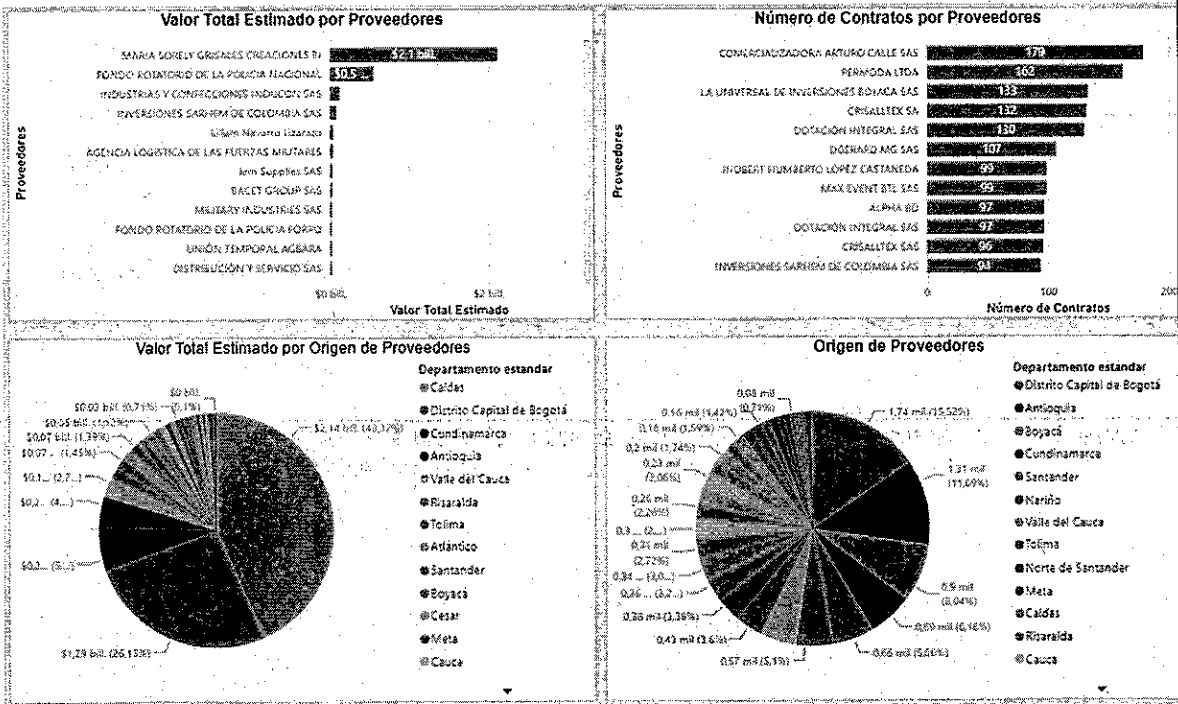
El análisis del comportamiento mensual del gasto y de la cantidad de contratos muestra además variaciones importantes a lo largo del año. Se identifican periodos con incrementos significativos en el valor contratado, destacándose particularmente el pico registrado hacia diciembre de 2024, que representa un comportamiento considerablemente superior al observado en los demás meses. Por su parte, la cantidad de contratos presenta fluctuaciones mensuales y un incremento hacia los últimos meses de algunos años, comportamiento que puede estar relacionado con los ciclos de planeación, ejecución y cierre presupuestal de las entidades públicas.

En conjunto, la información permite identificar que la demanda institucional de bienes relacionados con manufacturas y comercio al por mayor y al por menor presenta un volumen considerable y una dinámica recurrente dentro del sistema de contratación pública. El comportamiento observado evidencia que, aunque existe una disminución en el número de contratos frente a los primeros años, el valor de las contrataciones alcanza niveles superiores en los años recientes, lo que sugiere una mayor concentración de la demanda en operaciones de mayor valor económico. Esta situación

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR	Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 1
		Fecha de aprobación: 15/01/2025
		Página: 18 de 24
Elaboró: Director de Contratación	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

representa un mercado de interés para proveedores con capacidad de atender requerimientos de mayor escala y volumen, particularmente en términos financieros, productivos y logísticos.

Distribución del valor contratado y número de contratos por proveedor



El análisis del valor total estimado por proveedor muestra que el mercado presenta una concentración importante en algunos operadores con mayor participación económica. Se destaca especialmente María Sorly Grises..., con un valor estimado cercano a \$2,1 billones, seguido por otros proveedores como el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional y diferentes empresas y entidades que presentan participaciones de menor magnitud. Esta distribución evidencia la presencia de proveedores con una capacidad significativa para atender requerimientos de gran valor dentro de los sectores de manufacturas y comercio al por mayor y al por menor, posiblemente asociados a operaciones de suministro de bienes, dotaciones, equipos y otros productos requeridos por las entidades públicas.

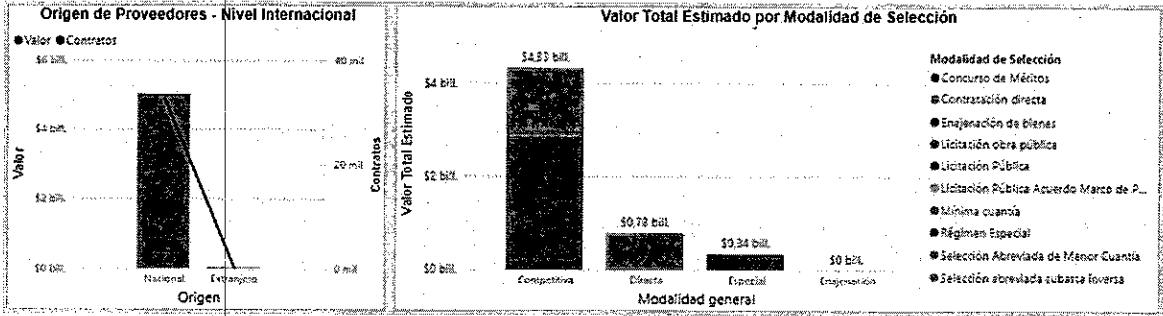
En cuanto al número de contratos adjudicados por proveedor, se observa una dinámica diferente a la distribución del valor económico. Entre los proveedores con mayor frecuencia de contratación se destacan Comercializadora Arturo Calle S.A.S., con aproximadamente 179 contratos, seguida por Pernoda Ltda., La Universal de Inversiones S.A.S. y otros operadores que superan los 100 contratos. Esto refleja una participación recurrente de determinados proveedores en los procesos de contratación pública. Sin embargo, la mayor cantidad de contratos no necesariamente corresponde a los proveedores que concentran el mayor valor económico, lo que evidencia diferencias en la cuantía promedio de las operaciones realizadas por cada participante.

Finalmente, respecto al origen territorial de los proveedores, se observa que la mayor participación en términos de valor contratado se concentra principalmente en Bogotá D.C. y Cundinamarca, seguidos por otros departamentos como Antioquia, Valle del Cauca y Santander, entre otros. Bogotá D.C. representa aproximadamente 43,4 % del valor estimado, mientras que Cundinamarca alcanza cerca del 26,2 %, lo que evidencia una concentración territorial importante de la actividad económica y empresarial asociada a estos sectores. En contraste, la distribución por número de contratos muestra una participación más diversificada entre diferentes departamentos, con Bogotá, Antioquia y Cundinamarca entre los territorios con mayor número de procesos. En conjunto, estos resultados indican que existe una oferta de alcance nacional, aunque con una concentración significativa de la actividad contractual y del valor económico en los principales centros empresariales del país.

2)

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 19 de 24
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

Participación y modalidades de contratación de la demanda de proveedores en SECOP II



El análisis del origen de los proveedores a nivel internacional evidencia que la contratación se encuentra ampliamente concentrada en proveedores nacionales, tanto en términos de valor contratado como en número de contratos. De acuerdo con la gráfica, la participación de proveedores nacionales representa prácticamente la totalidad de la contratación, mientras que la participación de proveedores extranjeros es marginal. Esta situación indica que la demanda institucional de bienes relacionados con los sectores de manufacturas y comercio al por mayor y al por menor es atendida principalmente por empresas establecidas en el territorio nacional, lo que refleja la capacidad de la oferta interna para responder a los requerimientos de las entidades públicas.

En relación con la modalidad de selección, se observa que la mayor proporción del valor estimado corresponde a procesos de carácter competitivo, con aproximadamente \$4,33 billones, mientras que las modalidades directas representan cerca de \$0,78 billones y los procesos de régimen especial alrededor de \$0,34 billones. Las demás modalidades presentan una participación reducida frente al valor total del mercado. Esta distribución evidencia que una parte importante de la demanda se canaliza mediante mecanismos de selección competitivos, en los cuales diferentes proveedores tienen la posibilidad de participar y presentar sus ofertas.

En conjunto, los resultados muestran que la demanda de bienes asociados a manufacturas y comercio al por mayor y al por menor presenta una marcada orientación hacia el mercado nacional y una utilización predominante de modalidades competitivas de contratación. Esta estructura favorece la participación de proveedores nacionales y genera condiciones para la comparación entre diferentes ofertas, contribuyendo a que las entidades públicas puedan seleccionar alternativas que respondan a criterios de precio, calidad, capacidad de suministro y cumplimiento de los requerimientos establecidos en los procesos contractuales.

a. Adquisiciones previas de la entidad

AÑO	No. CONTRATO	OBJETO	MODLIDAD	VALOR DEL CONTRATO
2021	2021-0887	Adquisición de bonos redimibles para dotación de vestido y calzado de labor y camisas para personal de la Alcaldía de Fusagasugá.	SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA	\$37.526.650
2022	2022-0830	Adquisición de bonos redimibles para dotación de vestido y calzado de labor y chaquetas con mangas removibles para personal de planta de la alcaldía de Fusagasugá, con vinculación legal y reglamentaria, vigencia 2022.	SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA	\$57.333.115
2023	2023-0896	Adquisición de bonos redimibles para dotación de vestido y calzado de labor para el personal de planta de la Alcaldía de Fusagasugá con vinculación legal y reglamentaria vigencia 2023 y buzo tipo hoodie para el personal de planta de la Alcaldía de Fusagasugá y administrativos de las Instituciones Educativas Municipales con vinculación legal y reglamentaria, vigencia 2023.	SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA	\$126.000.000
2024	2024-0756	Adquisición de chaleco institucional doble faz para el personal de planta de la Alcaldía de Fusagasugá y administrativos de las instituciones educativas municipales con vinculación legal y reglamentaria, vigencia 2024 y dotación de vestido y calzado de labor.	SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA	\$ 107.749.032

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 20 de 24
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

2025	2025-0929	Adquisición de chaqueta impermeable institucional para el personal de planta de la Alcaldía de Fusagasugá y administrativos de las Instituciones Educativas Municipales con vinculación legal y reglamentaria, vigencia 2025 y dotación de vestido y calzado de labor.	SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA	\$106.888.775
------	-----------	--	-------------------------------------	---------------

b. Histórico de compra y adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien

Con el propósito de conocer la forma en que otras entidades estatales han contratado la adquisición de bonos para la dotación de vestido y calzado de labor, así como de prendas de carácter institucional, se realizó una búsqueda de órdenes de compra y procesos de contratación relacionados con estos bienes y servicios.

Como resultado de dicha consulta, se identificaron procesos con características similares a la modalidad de contratación que pretende implementar la Entidad. La información recopilada se presenta a continuación:

NUMERO DE PROCESO O CONTRATO	ENTIDADES PUBLICAS	VALOR
004-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE	\$95.343.488
SAM-004 DEL 2024	GOBERNACION DEL CHOCÓ	\$828.250.500
SAMC-013-2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA	\$190.000.000
SGC-MC-014-2025	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	\$60.778.861
MC-036-2026	ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNDACION	\$39.912.600
RE-CD-ITP-022-2026	INSTITUTO TERMAL DE PAIPA	\$51.129.659
UNAL-MED-2026-450858	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	\$1.011.500
SA-SI-007-2026	MUNICIPIO DE BARBOSA	\$110.000.000
MC-023-2026	ALCALDIA DE SESQUILE	\$46.711.506

Los datos registrados en el cuadro anterior reflejan una diferencia de valores presentados en los contratos ya adjudicados de cada una de estas entidades, esto debido a que las características de los servicios solicitados son diferentes de acuerdo con las necesidades de cada entidad.

5. ESTUDIO FINANCIERO

De conformidad con el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades pública establecer requisitos financieros para los procesos de contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato:

Indicadores de Capacidad Financiera para evaluar:

- **Índice de Liquidez:** el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **Índice de Endeudamiento:** el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **Índice Cobertura Intereses:** el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.



FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

Código: FO-GJC-039

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

Versión: 1

Fecha de aprobación: 15/01/2025

Página: 21 de 24

Elaboró: Director de Contratación

Revisó: Secretaria Jurídica

Aprobó: Comité técnico de calidad

Indicadores de Capacidad Organizacional para evaluar:

– **Rentabilidad del Patrimonio.** (Utilidad Operacional / Patrimonio) el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

– **Rentabilidad del Activo.** (Utilidad Operacional / Activo Total) el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE REQUISITOS FINANCIEROS

a) En primer lugar, se realizará una comparación entre las empresas identificadas en la muestra representativa del sector, con el fin de contrastar su capacidad organizacional y los principales indicadores financieros disponibles, permitiendo identificar rangos y condiciones comunes del mercado.

MUESTRA DE EMPRESAS DEL SUBSECTOR

No.	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	NIT	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	COLSERVICES E & V S AS	900632700	17,39	5%	86.55	0.63	0.59
2	D GERARD M G S A S	900475452	38.31	3%	145.30	0.36	0.35
3	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	800219876	1.03	97%	28.98	0.99	0.02
4	MAKINAS GROUP S.A.S.	900500344	38,95	2%	53,46	0,38	0,37
5	CACHUCHAS Y CAMISETAS GOOD WILL S.A.S	830137645	3.20	53%	3.68	0.22	0.10
6	C & M INGENIERIA Y SUMINISTROS S A S	900725582	1.95	68%	0.51	0.06	0.02
7	FUNDACIÓN CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y EMPRESARIAL VILLA OLÍMPICA	832008494	35,84	1%	216,38	0,35	0,35
8	MILITARY INDUSTRIES S.A.S.	900975479	3,32	48%	133,44	0,30	0,15
9	GRUPO INVERSIONES Y SOLUCIONES S.A.S.	900251139	5,58	35%	6,39	0,19	0,12
10	COMERCIALIZADORA LA GEMA S.A.S.	900405496	3,51	35%	4,06	0,28	0,18
11	INGENIERÍA DE PROCESOS HC S.A.S.	900984634	2,24	43%	3,94	0,32	0,18
MÍNIMO			2,24	1%	3,94	0,19	0,12
MEDIANA			5,58	35%	29,93	0,31	0,18
MÁXIMO			38,95	97%	216,38	0,38	0,37
MEDIA ARITMÉTICA			15,26	35%	69,61	0,30	0,23

b) De manera complementaria, se efectuará el análisis de los procesos de contratación adelantados por la Entidad y por otras entidades públicas con objeto similar, con el propósito de obtener una visión panorámica de los indicadores financieros y de capacidad organizacional exigidos en procesos exitosos.

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 22 de 24
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

MUESTRA PROCESOS ADENTADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS							
No.	PROCESO	ENTIDAD	ÍNDICE DE LIQUEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO - ROE	RENTABILIDAD DEL ACTIVO - ROA
1	SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA 2024-0756	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ	1,50	50%	2,0	0,10	-0,10
2	SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA 2025-0929	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ	1,25	58,80%	2,21	0,07	0,07
3	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 014 - ICFE-2025	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	2,00	54%	1,50	0,10	0,08
4	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SASI-009-2026	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	4,00	40%	3,0	0,40	0,20
5	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SI-SGG-001-2026	MUNICIPIO SAN VICENTE FERRER	1,00	10%	1,0	0,04	0,02
6	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SASI-001-2026	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA	1,50	30%	10,0	0,15	0,10
7	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA CORTOLIMA-SASI-0008-2026	CORTOLIMA	1,94	53%	1,6	0,16	0,18



FORMATO ANALISIS DEL SECTOR

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

Código: FO-GJC-039

Versión: 1

Fecha de aprobación:
15/01/2025

Página: 23 de 24

Elaboró: Director de Contratación

Revisó: Secretaria Jurídica

Aprobó: Comité técnico de calidad

8	SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA SA-ACAM-004-2026	ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES	9,48	29%	120,7	0,52	0,33
9	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-0002-DRNE-2026	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL	1,00	65%	0,0	0,13	0,10
10	MÍNIMA CUANTÍA No. SASI-06-2026	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	1,47	66%	1,68	0,04	0,01
MÍNIMO			1,00	10%	0,00	0,04	0,01
MEDIANA			1,50	52%	1,84	0,12	0,10
MÁXIMO			9,48	66%	120,70	0,52	0,33
MEDIA ARITMÉTICA			2,51	46%	14,37	0,17	0,12

Una vez efectuado el análisis cuantitativo de la información recopilada, se procedió a evaluar de manera integral los indicadores financieros y organizacionales asociados al presente proceso de contratación, a partir de la revisión de procesos contractuales comparables publicados en SECOP II y de la verificación complementaria de empresas del sector. Para la construcción de la muestra se identificaron antecedentes contractuales con objetos y condiciones similares, revisando indicadores como liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, con el propósito de contar con un referente técnico que permitiera establecer parámetros acordes con las condiciones reales del mercado.

Durante el análisis estadístico se evidenció que la media aritmética podía verse afectada por valores atípicos, dada la heterogeneidad de los datos y la presencia de algunos indicadores significativamente superiores al comportamiento general de la muestra. Por esta razón, el análisis se apoyó principalmente en la mediana, al ser una medida que permite reducir el efecto de valores extremos y reflejar de manera más precisa el comportamiento central del mercado.

El contraste entre la capacidad financiera y organizacional de las empresas analizadas y los requisitos observados en procesos contractuales comparables permitió evidenciar que el mercado cuenta con proveedores en condiciones de participar en procesos de adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, como el presente proceso. En ese sentido, los indicadores definidos por la Entidad no resultan restrictivos ni desproporcionados, sino coherentes con la realidad del sector, el valor estimado del contrato, la naturaleza de los bienes a adquirir y las condiciones de participación observadas en procesos similares.

En consecuencia, y con fundamento en el análisis del sector, la revisión de procesos contractuales comparables, la consulta complementaria de empresas del mercado y el comportamiento estadístico de la muestra analizada, la Alcaldía Municipal de Fusagasugá establece para el presente proceso los siguientes indicadores financieros y organizacionales, los cuales resultan proporcionales, razonables y adecuados para garantizar la capacidad económica y organizacional requerida para la correcta ejecución del contrato.

– Determinación del promedio de los indicadores financieros

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	INDICE REQUERIDO	
INDICE DE LIQUEDEZ	MAYOR O IGUAL	1.50
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL	52%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL	1.84

	FORMATO ANALISIS DEL SECTOR		Código: FO-GJC-039
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 15/01/2025
			Página: 24 de 24
Elaboró: Director de Contratación		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité técnico de calidad

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO - ROE	MAYOR O IGUAL	0.12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO - ROA	MAYOR O IGUAL	0.10
FIRMA		
 MARIA PAULA ARANGO ORTIZ Directora de Gestión de Talento Humano		
GESTIÓN DOCUMENTAL: Original: Destinatarios Proyecto: María Alejandra Cruz Moreno - Técnico Administrativo / Dirección de Gestión del Talento Humano Revisó y Aprobó: María Paula Arango Ortiz / Directora de Gestión del Talento Humano		